



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con determinaciones completas sobre reparcelación de la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo de Gamonal», promovido por la Junta de Compensación de ese ámbito, y que son:

- José Manuel de Lope Duque.
- Cejesa 2010, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la U.A. 47.03 “Antiguo Pueblo de Gamonal”, con determinaciones completas de reparcelación, promovido por la Junta de Compensación de citado ámbito, con las observaciones reflejadas en los informes emitidos los días 26 de mayo y 17 de junio de 2011 por la Arquitecto y por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento, respectivamente.

Este asunto se sometió a información pública de un mes mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 22 de agosto de 2011, tablón municipal de edictos y prensa local (Diario de Burgos de fecha 16 de agosto de 2011), habiéndose formulado alegaciones por D.^a Anabel Cabrerizo Moreno, en representación de la Asociación Vecinal “Las Eras de Gamonal” y por D. Ricardo del Val Saiz.

Los escritos de alegaciones han sido conocidos, en trámite de audiencia, por la Junta de Compensación de la U.A. 47.03, quien ha presentado el correspondiente “informe técnico-jurídico” sobre las alegaciones formuladas, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2012.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de 22 de agosto de 2012 D.^a Ana Berta Mateos, en representación de los redactores del documento de Proyecto de Actuación, presentó el Documento para aprobación definitiva, elaborado como consecuencia de los informes emitidos por la Arquitecto y por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento los días 26 de mayo y 17 de junio de 2011, respectivamente.



Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2012 D. Valentín Álvarez Méndez, en nombre y representación de M.B.G. Ingeniería y Arquitectura, S.L., presenta documentación constituida por “Escritura de constitución de la sociedad limitada Cejesa 2010, S.L.” a fin de complementar la documentación presentada con fecha 22 de agosto de 2012.

Mediante comparecencia en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento el día 27 de septiembre de 2012, D.^a Ana Berta Benito Mateos, en representación de la Junta de Compensación de la U.A. 47.03, presenta documentación adicional al Proyecto de Actuación de referencia, consistente en “ficha de fincas y derechos adjudicados QL-2” de uso equipamiento público.

Con fecha 26 de septiembre de 2012 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe favorable a la aprobación del documento relativo al Proyecto de Actuación presentado el día 22 de agosto de 2012, complementado con la documentación aportada en el Registro General el día 24 de septiembre de 2012.

Con fecha 8 de octubre de 2012 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de antedicha Gerencia emite informe sobre los dos escritos de alegaciones presentados al acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Actuación, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“En su escrito, la Asociación Vecinal Las Eras de Gamonal se manifiesta disconforme con la ordenación prevista en el planeamiento urbanístico para esta zona y en especial con la prevista para los inmuebles correspondientes a los números 221 y 223 de la c/ Vitoria, aspectos que no son objeto del proyecto de actuación en tramitación, por lo que procede su desestimación. A mayores, los inmuebles correspondientes a los números 221 y 223 de la c/ Vitoria ni siquiera están incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación 47.03.

En su escrito, D. Ricardo del Val Saiz se limita a manifestar su desacuerdo con este proyecto de actuación y con la “propuesta de indemnización parcial por reducción del aprovechamiento urbanístico U.A. 47.03 Antiguo Pueblo de Gamonal”, sin motivar razones de legalidad para justificar dicha oposición, razón por la cual procede su desestimación. No obstante, según informe emitido por la asistencia jurídica de la Junta de Compensación de la unidad, este mismo alegante presentó un escrito ante esta, manifestando su disconformidad con diversos aspectos del documento, aspectos que han sido informados en los términos que refiere dicho informe y a los cuales me remito, indicando que, en esencia, la Junta de Compensación estima la alegación relativa a corrección de datos correspondientes al alegante, y desestima las relativas a indemnizaciones, señalando en particular que la alegación formulada sobre reconocimiento de derechos indemnizatorios por reducción de la edificabilidad de la unidad como consecuencia de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana ha sido resuelta ya por el Ayuntamiento mediante Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de abril de 2012, según el cual al alegante le corresponden 136,56 unidades de aprovechamiento a compensar en la unidad U.A. 47.03 “Antiguo Pueblo de Gamonal” y un resto de 420,90 unidades de aprovechamiento a compensar en la U.A. del Sector 51.01 “Carretera de Poza”.



Con fecha 23 de agosto de 2012 se presentó en el Ayuntamiento de Burgos nueva documentación corregida de este Proyecto de Actuación en la que se propone una reparcelación ajustada a los términos recogidos en referido acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de abril de 2012, mediante la distribución de la edificabilidad lucrativa y del suelo previsto para su materialización en tres parcelas resultantes, formando parte de cada una de ellas el Ayuntamiento de Burgos con el aprovechamiento que le corresponde en la unidad en concepto de excesos y 10% de cesión, distribuido en cada una de ellas en proindiviso en la cuantía establecida en dicho acuerdo, para su posterior transmisión al adjudicatario correspondiente. Se adjunta copia de este acuerdo por la relevancia que tiene para esta reparcelación y al no figurar unido a este expediente”.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe del Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento de fecha 8 de octubre de 2012, desestimar las alegaciones presentadas por D.^a Anabel Cabrerizo Moreno, como Presidenta de la Asociación Vecinal Las Eras de Gamonal y por D. Ricardo del Val Saiz, relativas a su desacuerdo con el Proyecto de Actuación y con la propuesta de indemnización parcial por reducción de aprovechamiento urbanístico. No obstante, respecto a la alegación formulada por D. Ricardo del Val Saiz, antedicho informe jurídico se remite al informe emitido por la asistencia jurídica de la Junta de Compensación, en los términos reflejados en la parte expositiva del acuerdo. En este sentido, la Junta de Compensación estima la alegación relativa a corrección de datos de NIF y domicilio relativos al alegante. En consecuencia procede notificar el presente acuerdo a D. Ricardo del Val Saiz en la dirección: Calle Vitoria, n.º 191 bajo.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, con determinaciones completas sobre reparcelación, de la Unidad de Actuación 47.03 “Antiguo Pueblo de Gamonal”, promovido por la Junta de Compensación de ese ámbito, según documento técnico registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el día 23 de agosto de 2012 al número 1962/12, completada con la documentación obrante en el expediente administrativo registrada de entrada en antedicha Gerencia el día 25 de septiembre de 2012, constituida por escritura de constitución de la sociedad Cejesa 2010, S.L. y corregida por la documentación constituida por ficha de la parcela QL-2 presentada por comparecencia el día 27 de septiembre de 2012.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como a los alegantes, y publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



Cuarto. – De conformidad con el artículo 76.4 de antedicha Norma, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación en un plazo de tres meses, el urbanizador depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan. En este sentido, el urbanizador, una vez registrado el Proyecto, deberá presentar en el Ayuntamiento copia de las anotaciones registrales de las parcelas del Ayuntamiento de Burgos.

Quinto. – De conformidad con el informe de la Arquitecto Municipal emitido el día 26 de septiembre de 2012, como resultado de la reparcelación propuesta, el Ayuntamiento de Burgos recibe libres de cargas y debidamente urbanizadas las siguientes parcelas:

- VL-1: De 1.980,59 m², destinada a Viario Local.
- QL-2: De 4.352,30 m², destinada a Equipamiento Público, sin edificabilidad sobre rasante.
- VL-3: De 1.395,31 m², destinada a Viario Local.
- EL-4: De 2.195,68 m², destinada a Espacio Libre Público.
- El 39,34% (29,34% en concepto de excesos de aprovechamientos en la unidad y el 10% en concepto de cesión obligatoria y gratuita) de las siguientes parcelas:

RC 5.1: De 834,18 m², con una edificabilidad de 3.642,85 m², destinada a uso Residencial Colectivo.

RC 5.2: De 1.206,01 m², con una edificabilidad de 5.266,63 m², destinada a uso Residencial Colectivo.

RC 5.3: De 907,21 m², con una edificabilidad de 3.961,80 m², destinada a uso Residencial Colectivo.

Sexto. – A la vista del dispositivo quinto, notificar el presente acuerdo al Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento, para la práctica de los asientos correspondientes en el Inventario de Bienes Municipal y demás actuaciones que procedieran.

Séptimo. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según



disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 21 de diciembre de 2012.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos